

	MINISTERIO DE TRANSPORTE				
	Plantilla Memoria Justificativa			Fecha:	Febrero de 2015
	Expedición Normativa				
Area responsable: Oficina Asesora de Jurídica					
Proyecto de decreto o resolución:	Por el cual se localiza el gran proyecto de infraestructura denominado "Puerto Logístico de las Américas – PORTA" y se define su destinación en materia de ordenamiento territorial				
Análisis de las normas que otorgan la competencia	El artículo 29 de la Ley 1454 de 2011 le otorga a la Nación en materia de ordenamiento territorial, entre otros, la competencia para la Localización de grandes proyectos de infraestructura, en concordancia con la facultad reglamentaria del artículo 189 de la Constitución Política.				
Vigencia de la Ley o norma reglamentada o desarrollada	La Ley 1454 de 2011 entró en vigencia a partir de la fecha de su sanción y publicación en el Diario Oficial No. 48.115, de junio 29 de 2011. A la fecha no ha sido derogada y su artículo 29 no ha sido modificado o derogado.				
Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas	Ninguna.				
1. Antecedentes y razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.	<p>En sesión del 26 de enero de 2015, el proyecto "Puerto Logístico de las Américas – PORTA" fue validado por la Comisión Intersectorial de Infraestructura y Proyectos Estratégicos como un Proyecto de Interés Nacional y Estratégico (PINES), conforme a los lineamientos establecidos Documento CONPES 3762.</p> <p>Dicho proyecto se va a desarrollar en terrenos aledaños al Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento y consiste en construir y operar una terminal de carga y servicios complementarios de éste, al cual se integrará físicamente para movilizar la carga de la forma más rápida y eficiente posible.</p> <p>Para el desarrollo adecuado del proyecto se debe hacer la localización del mismo.</p> <p>El proyecto tiene, entre otros, los siguiente beneficios: i) Generación de Empleo, ii) Generación de ingresos para la Nación y los entes territoriales, iii) Aumento significativo de la capacidad exportadora del país, acompañando de un aumento en la productividad y competitividad.</p>				
2. Ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido.	El ámbito de aplicación del proyecto de decreto es de carácter nacional. Va dirigido especialmente a todas las entidades relacionadas con el ordenamiento territorial y a la Unidad Administrativa Especial de Aeronautica Civil como autoridad aeronáutica en todo el territorio nacional .				
3. Viabilidad Jurídica	Se incluyeron los aspectos requeridos de viabilidad jurídica de que trata el artículo 6 del Decreto 1345 de 2010. Cuenta con el aval de la Oficina Jurídica del Ministerio de Transporte y el proyecto fue validado como PINE por la Comisión Intersectorial de Infraestructura y Proyectos Estratégicos CIPE.				
4. Impacto económico si fuere el caso (Deberá señalar el costo o ahorro, de la implementación del respectivo acto.)	El proyecto de decreto no tiene impacto fiscal.				
5. Disponibilidad presupuestal	No requiere.				
6. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.	Sin impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.				
7. Consultas: De conformidad con lo ordenado en la Constitución y la ley debe realizarse consultas a otra entidad : Sí____ No__X__					
7.1. Publicidad: De conformidad con la Ley debe someterse a consideración del público la información del proyecto antes de su expedición: Sí_____ No____X_____					
El proyecto de decreto reglamentario no requiere de las consultas y la publicidad de que tratan los artículos 9 y 10 del Decreto 1345 de 2010. Sin embargo, en cumplimiento del artículo 8 numeral 8 de la Ley No. 1437 del 18 de enero de 2011 se publicó en la página web el proyecto de decreto.					
8. Cualquier otro aspecto que considere relevante o de importancia para la adopción de la decisión.	<p>El texto del proyecto fue socializado y acordado con la Unidad Administrativa Especial de Aeronautica Civil, la Agencia Nacional de Infraestructura entidades adscritas al Ministerio de Transporte.</p> <p>El proyecto es compatible con el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en la ciudad de Bogotá (Decreto 190 de 2004).</p>				
9.Seguridad Jurídica: Dentro del año inmediatamente anterior ya se había reglamentado la misma materia: Sí____ No__X_____					
EL PROYECTO CUMPLE CON LAS DIRECTRICES DE TÉCNICA NORMATIVA PREVISTAS EN EL DECRETO No. 1345 de 2010: Sí__X__ No_____					
Visto Bueno Jurídica					
			Daniel Antonio Hinstrosa Grisales		
			Jefe de Oficina Asesora Jurídica		